



Secretaría de la Mujer, para la Equidad de Género y de Gestión Social

Resolución N°_278 del 04 de mayo 2021

“Por medio de la cual se modifica la resolución N° 256 del 20 de abril de 2021, mediante la cual se ordena el giro de los recursos provenientes del recaudo de la Estampilla para el Bienestar del adulto Mayor a los Distritos y Municipios del Departamento de Bolívar”

LA SECRETARÍA DE LA MUJER PARA LA EQUIDAD DE GÉNERO Y DE GESTION SOCIAL

En uso de sus atribuciones Legales, Reglamentarias, y en especial las señaladas en el Decreto Departamental 284 del 10 de octubre de 2014 y en la Resolución 129 del 26 de febrero de 2021.

CONSIDERANDO

- 1- Que el Parágrafo primero del artículo 217 de la Ley 1955 de 2019, señala que: *“El recaudo de la estampilla será invertido por la gobernación, alcaldía o distrito en los Centros de Bienestar, Centros de Protección Social, Centro Vida y otras modalidades de atención dirigidas a las personas adultas mayores de su jurisdicción, en proporción directa al número de adultos mayores con puntaje SISBÉN menor al corte establecido por el programa y en condición de vulnerabilidad.”*
- 2- Que el Parágrafo único del Art. 2 de la Ordenanza 43 de 2013, establece *“El recaudo de la Estampilla que realice la Administración Departamental se distribuirá en el Departamento en proporción directa al número de Adultos Mayores de los niveles I y II de SISBEN que se atiendan en los Centros de Vida y en los Centros de Bienestar del Anciano”.*
- 3- Que el Gobernador del Departamento de Bolívar, expidió la Resolución N° 129 del 26 de febrero de 2021, por medio de la cual se establece el procedimiento para el giro de los recursos provenientes del recaudo de la Estampilla para el Bienestar del adulto Mayor a los Distritos y Municipios del Departamento de Bolívar, conforme a la Ley 1955 de 2019, Ley 1850 de 2017, Ley 1276 de 2009, la Ordenanza 43 de 2013 y el Decreto Departamental 284 del 10 de octubre de 2014.
- 4- Que conforme a lo establecido en el Artículo Segundo de la Resolución N° 129 del 26 de febrero de 2021, la Dirección de Gestión Social de la Secretaría de la Mujer, para la Equidad de Género y Gestión Social elaboró el soporte técnico para determinar el monto de la distribución a cada ente territorial por concepto de la transferencia de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor del Primer Bimestre del 2021.
- 5- Que la Dirección de Ingresos de la Secretaria de Hacienda atendiendo lo estipulado en el Artículo Segundo, Parágrafo I de la Resolución 129 del 26 de febrero de 2021, certifica



Secretaría de la Mujer, para la Equidad de Género y de Gestión Social

Resolución N°_278 del 04 de mayo 2021

el siguiente comportamiento del ingreso recaudado de los meses de mayo y junio de la presente vigencia, a razón de la Estampilla para Bienestar del Adulto Mayor:

ENERO	FEBRERO	TOTAL
\$ 939.216.809	\$ 68.906.603	\$ 1.008.123.412

- 6- Que dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 4° de la resolución N° 129 del 26 de febrero de 2021, la Dirección de Gestión Social de la Secretaría de la Mujer para la Equidad de Género y Gestión Social, solicitó a los Distritos y Municipios del Departamento de Bolívar la presentación de los programas y proyectos a financiar con los recursos provenientes de la estampilla para el bienestar del adulto mayor, así como los demás requisitos necesarios para el manejo de los recursos, tal y como dispone el mencionado artículo, los cuales se encuentran acorde con la política Nacional y Departamental de envejecimiento y vejez.
- 7- Que de acuerdo con certificación de fecha 19 de abril de 2021, emitida por la Dirección de Gestión Social de la Secretaria de la Mujer, el Distrito de Mompós y treinta y nueve (39) municipios de Bolívar, presentaron la información requerida mediante circular 003 de 2021, de los programas y proyectos a financiar con los recursos provenientes de la estampilla para el bienestar del adulto mayor durante la vigencia 2021.
- 8- Que conforme a lo establecido en el Artículo Segundo de la Resolución 129 del 26 de febrero de 2021, se estableció la distribución de los recursos del Primer Bimestre del 2021, con base al informe técnico previamente elaborado.
- 9- Que el Parágrafo 1° del artículo segundo de la Resolución 129 del 26 de febrero de 2021, define como competente a la Secretaría de la Mujer para la Equidad de Género y Gestión Social, para que por medio de resolución motivada se ordene el giro bimensual de los recursos provenientes del recaudo de la Estampilla para Bienestar del Adulto Mayor, por lo cual, se expidió la resolución N° 256 del 20 de abril de 2021, mediante la cual se ordena el giro de los recursos provenientes del recaudo de la Estampilla para el Bienestar del adulto Mayor a los Distritos y Municipios del Departamento de Bolívar.
- 10-Que el valor a transferir, correspondiente al recaudo de la estampilla para el bienestar del adulto mayor de los meses de enero y febrero de 2021 se encuentran amparado por el certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 422 del 15 de abril de 2021, por valor MIL OCHO MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$1,008,123,412,00).**
- 11-Que, al momento de la realización del informe técnico para la distribución de los recursos, la Dirección de Gestión Social de la Secretaría de la Mujer, solicitó a los**



Secretaría de la Mujer, para la Equidad de Género y de Gestión Social

Resolución N°_278 del 04 de mayo 2021

municipios, Distritos y Centros de Bienestar (públicos y privados), la población de personas adultos mayores a atender, estableciendo en el artículo segundo de la mencionada resolución como valores a distribuir entre los centros de bienestar los siguientes:

CENTROS DE PROTECCION	NUMERO DE ADULTOS MAYORES	ESTAMPILLA ADULTO MAYOR MES DE ENERO DE 2021	ESTAMPILLA ADULTO MAYOR MES DE FEBRERO DE 2021	TOTAL MESES DE ENERO-FEBRERO DE 2021
VALOR ESTAMPILLA		939.216.809	68.906.603	1.008.123.412
30% PARA CENTROS DE PROTECCION		281.765.043	20.671.981	302.437.024
VALOR A DISTRIBUIR ENTRE LOS CENTROS DE PROTECCION		281.765.043	20.671.981	302.437.024
SAN PABLO	10	8.777.727,19	643.986,94	9.421.714
SANTA ROSA DEL SUR	20	17.555.454,37	1.287.973,89	18.843.428
NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA DE MAGANGUE	28	24.577.636,12	1.803.163,44	26.380.800
CASA DEL RECUERDO DE MOMPOX	75	65.832.953,90	4.829.902,08	70.662.856
CASA DEL ABUELITO DEL CARMEN DE BOLIVAR	75	65.832.953,90	4.829.902,08	70.662.856
SAN PEDRO CLAVER DE CARTAGENA	32	28.088.727,00	2.060.758,22	30.149.485
ASILO DONES DE MISERICORDIA DE TURBACO	51	44.766.408,65	3.284.333,41	48.050.742
REFUGIO LA MILAGROSA DE CARTAGENA	60	52.666.363,12	3.863.921,66	56.530.285
TOTAL	321	281.765.043	20.671.981	302.437.024

12- Que el día 04 de mayo de mayo de 2021, la Dirección de Gestión Social, mediante oficio GOBOL-21-016266, informa a la Secretaria de la Mujer para la Equidad de Género y Gestión Social, que recibió comunicación por parte de la Fundación Dones de Misericordia el día 30 de abril de 2021, donde informan que la población disponible a ser atendida con cargo a los recursos del Departamento de Bolívar disminuyó a un número de 8 adultos mayores. Por tal razón, se hizo necesario realizar un nuevo soporte técnico de distribución del treinta por ciento (30%) de los recursos provenientes de la Estampilla para Bienestar del Adulto Mayor de los meses de enero y febrero a distribuir entre los centros de protección públicos y privados del Departamento.

13- Que el soporte técnico realizado por la Dirección de Gestión Social arroja una diferencia en valores a distribuir entre los centros de bienestar, teniendo en cuenta el número total de adultos mayores a atender en relación cupo/persona, razón por la cual se hace necesario modificar el artículo segundo de la resolución N° 256 del 20 de abril de 2021.

En mérito de lo expuesto,



Secretaría de la Mujer, para la Equidad de Género y de Gestión Social

Resolución N°_278 del 04 de mayo 2021

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo segundo de la Resolución N° 256 del 20 de abril de 2021, el cual quedará así:

“ARTICULO SEGUNDO: Girar a las administraciones municipales con destino a los Centros de Bienestar del Anciano de los municipios de San Pablo y Santa Rosa Sur, que tienen carácter público en el Departamento de Bolívar, lo correspondiente del treinta por ciento (30%) de los recursos provenientes de la Estampilla para Bienestar del Adulto Mayor de los meses de enero y febrero de 2021, de conformidad a lo establecido en el Art. 3 de la Ley 1276 de 2009, Art. 2 de la Ordenanza 43 de 2014 y el Art. 2 del Decreto 284 del 10 de octubre de 2014, con el objeto de que sean aplicados conforme al Art. 5 de la Ley 1276 de 2009, y en la cuantía que a continuación se relaciona:

CENTROS DE PROTECCION	NUMERO DE ADULTOS MAYORES	ESTAMPILLA ADULTO MAYOR MES DE ENERO DE 2021	ESTAMPILLA ADULTO MAYOR MES DE FEBRERO DE 2021	TOTAL MESES DE ENERO-FEBRERO DE 2021
VALOR ESTAMPILLA		939.216.809	68.906.603	1.008.123.412
30% PARA CENTROS DE PROTECCION		281.765.043	20.671.981	302.437.024
VALOR A DISTRIBUIR ENTRE LOS CENTROS DE PROTECCION		281.765.043	20.671.981	302.437.024
SAN PABLO	10	9.002.078,04	660.446,67	9.662.525
SANTA ROSA DEL SUR	20	18.004.156,08	1.320.893,35	19.325.049
NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA DE MAGANGUE	28	25.205.818,52	1.849.250,69	27.055.069
CASA DEL RECUERDO DE MOMPOX	75	67.515.585,31	4.953.350,06	72.468.935
CASA DEL ABUELITO DEL CARMEN DE BOLIVAR	75	67.515.585,31	4.953.350,06	72.468.935
SAN PEDRO CLAVER DE CARTAGENA	32	28.806.649,73	2.113.429,36	30.920.079
ASILO DONES DE MISERICORDIA DE TURBACO	13	11.702.701,45	858.580,68	12.561.282
REFUGIO LA MILAGROSA DE CARTAGENA	60	54.012.468,25	3.962.680,04	57.975.148
TOTAL	313	254.758.809	18.690.641	273.449.449



Secretaría de la Mujer, para la Equidad de Género y de Gestión Social

Resolución N°_278 del 04 de mayo 2021

ARTICULO SEGUNDO: Las demás consideraciones y disposiciones de la resolución N° 256 del 20 de abril de 2021 expedida por la Secretaría de la Mujer para la Equidad de Género y Gestión Social, se mantienen incólumes

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese y cúmplase

Se expide en Turbaco - Bolívar a los cuatro (04) días del mes de mayo de 2021

SANDRA SCHMALBACH PEREZ

Secretaria de la Mujer para la Equidad de Género y de Gestión Social

Proyectó y Elaboró: Shirley Tuñón/ Asesora Externa Secretaria de la Mujer
Vb.: Eliana Simancas/ Directora de Gestión Social